



Resolución de 21 de octubre de 2019, del Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca una beca de apoyo para tareas de comunicación en la Facultad de Derecho.

Justificación de la beca

La Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, consciente de la importancia que representan las redes sociales en la actualidad y con el objetivo de dar mayor visibilidad a las actividades realizadas en el centro, considera necesario convocar una beca de apoyo para tareas de comunicación en la Facultad.

La beca tiene como finalidad colaborar en las tareas relacionadas con la comunicación de las actividades realizadas en la Facultad de Derecho en lo relativo a redes sociales, así como el seguimiento gráfico de las diversas actividades que se llevan a cabo en la Facultad.

Fundamentos de derecho

Vista la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, de Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos por acuerdos de 13 de febrero de 2013, de 27 de febrero de 2014, y 18 de mayo de 2017 del Consejo Social [BOUZ 01-2013, BOUZ 03-2014, y BOUZ 06-2017].

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Vista la resolución de 7 de octubre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en el Decano de la Facultad de Derecho.

RESUELVO

Primero. Proceder a la convocatoria pública de 1 beca de apoyo en tareas de comunicación en la Facultad de Derecho, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el ANEXO I de la presente convocatoria.

Segundo. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 102 422D 480.00, con cargo al presupuesto del 2020.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es]. Esta información estará asimismo accesible en las siguientes direcciones de internet:

<http://derecho.unizar.es>

<http://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza>

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998.

No obstante, previo al citado recurso y potestativamente, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el mismo órgano que ha dictado resolución, en cuyo caso habrá de esperar su resolución antes de iniciar la vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

En Zaragoza a la fecha de la firma.

El Rector. Por delegación (Resolución de 7 de octubre de 2019) firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, por Javier López Sánchez, Decano de la Facultad de Derecho.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d405765e77be2c7e13a9bedb1b4346b5>

CSV: d405765e77be2c7e13a9bedb1b4346b5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Decano de la Facultad de Derecho	21/10/2019 12:47:00	



ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE APOYO PARA TAREAS DE COMUNICACIÓN EN LA FACULTAD DE DERECHO

Base 1 Condiciones generales.

Los candidatos deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Estar matriculados durante el curso académico 2019/20, en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de las que se enumeran a continuación:
 - Graduado en Derecho.
 - Programa conjunto en Derecho/ADE.
 - Graduado en Periodismo
- Tener superados 90 créditos en la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores.
- El periodo previsto de duración de la beca indicado en la Base 2, sumado al que el solicitante hubiera podido disfrutar previamente como becario de apoyo con otra beca, no podrá exceder en su totalidad de 24 meses.

El incumplimiento de estas condiciones será causa de exclusión del procedimiento de concesión

Base 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el 1 de febrero de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020. Los candidatos seleccionados deberán mantener la condición de estudiantes en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

Este periodo podrá ser prorrogado por un máximo de ocho meses. La prórroga exigirá ineludiblemente la continuación del plan de formación y que el beneficiario acredite el cumplimiento de las condiciones académicas y de matrícula exigidas en la presente convocatoria.

Base 3 Dedicación

La beca supondrá una dedicación de 10 horas semanales. El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del Decano de la Facultad y previo acuerdo con el becario seleccionado, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que el becario pueda compatibilizar sus horas de clase y estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

Base 4 Cuantía

La beca tendrá una dotación de 200 € brutos mensuales. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la Seguridad Social [8,49€ en 2019] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

Base 5 Actividades a desarrollar

Los becarios deberán colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con información de actividades de la Facultad. En concreto:

- Mantenimiento informativo y comunicación de las cuentas de la Facultad en redes sociales.
- Realización y edición de fotografías de los principales actos de la Facultad de Derecho.
- Mantenimiento del blog y actualización de las noticias en la página web de la facultad.

Base 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

Al becario seleccionado se le darán a conocer sus tareas específicas y el procedimiento para realizarlas.

A tal efecto le será asignada como tutora la Dra. D^a Belén Mayo Calderón, Vicedecana de Coordinación con los departamentos para prácticum.

Base 7 Derechos y obligaciones

Al becario de apoyo le serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Base 8 Seguro

El beneficiario gozará del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en



d405765e77be2c7e13a9bedb1b4346b5

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d405765e77be2c7e13a9bedb1b4346b5>

CSV: d405765e77be2c7e13a9bedb1b4346b5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Decano de la Facultad de Derecho	21/10/2019 12:47:00	



enseñanzas oficiales. En el supuesto de que no estuviera protegido por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

Base 9. Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que se acompaña (Anexo II).
- **Impreso de autorización** para recabar datos de naturaleza tributaria debidamente firmado por los miembros de la unidad familiar, según modelo que se acompaña (Anexo III), junto con la **fotocopia del NIF** de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años (Quienes no aporten esta documentación no serán valorados en el apartado de criterios económicos del baremo recogido en la base 11).
- En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente.
- **Curriculum Vitae** en el que consten **debidamente justificados** los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección.
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].

Base 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará preferentemente a través del registro electrónico (sede.unizar.es), del **22 de octubre al 5 de noviembre de 2019**.

No obstante, y dentro del plazo indicado, la documentación anterior se podrá presentar en el registro general o en los registros auxiliares de la Universidad de Zaragoza, en el registro electrónico [sede.unizar.es] o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base 11 Criterios de valoración

- A) Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca. (50%)
- Conocimientos de mantenimiento de comunicación en redes sociales (Facebook, twitter) así como de realización y edición de fotografía digital.
 - Se valorarán las competencias en capacidad de redacción y síntesis.
 - Propuesta de proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración (a efectos de comprobación la comisión podrá establecer una prueba práctica y/o entrevista.
- B) Expediente académico. (35%)
- C) Situación económica. (15%)

Base 12 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por:

Miembros titulares:

- Presidente: D. Javier López Sánchez. (Decano de la Facultad)
- Vocal: David López Maturén (Estudiante)
- Secretaria: D^a M^a Luisa Sánchez Lasmariás. (Administradora)

Miembros suplentes:

- Presidente: D. Gonzalo Arruego Rodríguez (Vicedecano de Estudiantes y RRII).
- Vocal: Nerea Navarro Huici (Estudiante)
- Secretaria: D^a Sira Abós Alfranca. (J.N. Asuntos Administrativos)

Base 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/d405765e77be2c7e13a9bedb1b4346b5>

CSV: d405765e77be2c7e13a9bedb1b4346b5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Decano de la Facultad de Derecho	21/10/2019 12:47:00	



Base 14 Propuesta de resolución

El 15 de noviembre de 2019, la comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública la propuesta de resolución a través del tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es]. En el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la publicación, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tabloneros oficiales indicados, tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas.

Base 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es].

La publicación de la resolución definitiva en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es], tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará al becario a propuesta de la comisión de valoración. Al candidato designado se le extenderá una credencial de becario.

Base 18 Condición de estudiante durante la beca

El becario seleccionado deberá mantener su condición de estudiante de la Universidad de Zaragoza, matriculado en una de las enseñanzas oficiales de Grado, durante todo el período de duración de la beca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

Base 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por el becario, se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

Base 20 Derechos y obligaciones

Los derechos y obligaciones de los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

Base 21 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior, las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.



d405765e77be2c7e13a9bedb1b4346b5

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/d405765e77be2c7e13a9bedb1b4346b5>

CSV: d405765e77be2c7e13a9bedb1b4346b5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Decano de la Facultad de Derecho	21/10/2019 12:47:00	



Base 22 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

Base 23 Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 22 de octubre al 5 de noviembre de 2019
Publicación propuesta de resolución	15 de noviembre de 2019
Plazo de alegaciones	Del 18 al 29 de noviembre de 2019
Publicación resolución definitiva	10 de diciembre de 2019
Incorporación	1 de febrero de 2020

Base 24 Protección de datos de carácter personal

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el formulario de solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza), señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad.

La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es Tfno. 876 55 30 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web:

<https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultarse toda la información al respecto en:

<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación,

Base 25 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.



d405765e77be2c7e13a9bedb1b4346b5

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d405765e77be2c7e13a9bedb1b4346b5>

CSV: d405765e77be2c7e13a9bedb1b4346b5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Decano de la Facultad de Derecho	21/10/2019 12:47:00	